

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Acuerdo de Concejo N° 024-2023-MDC

Cauday, 28 de Febrero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CONDEBAMBA

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2023 de fecha 28.02.2023, Informe N° 012-2023-MDC/SGDEL de 21.02.2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con lo expuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972 en su art. 41 dispone que, los acuerdos son decisiones que forma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante art. 86 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, referida a la promoción del Desarrollo Económico Local, en el subtítulo 3, de funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales, numeral 2.1, menciona organizar, en coordinación con el respectivo gobierno regional y las municipalidades distritales de su jurisdicción, instancias de coordinación para promover el desarrollo económico local; aprovechando las ventajas comparativas de los corredores productivos, ecoturísticos y de biodiversidad;

Que, mediante art. 86 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señala mediante numeral 3.1, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales diseñar un plan estratégico para el desarrollo económico sostenible del distrito y un plan operativo anual de la municipalidad, e implementarlos en función de los recursos disponibles y de las necesidades empresariales de su jurisdicción, a través de un proceso participativo; 3.3) .2) ejecutar actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología, financiamiento y otros campos a fin de mejorar la competitividad...;

Que, mediante Informe N° Informe N° 012-2023-MDC/SGDEL de 21.02.2023, emitido por la Ing. Juliana Evelyn Bardeles Fernández – Subgerente de Desarrollo Económico Local, emite el plan de trabajo "Mejoramiento Genético de ganado bovino", con el objetivo general es realizar el mejoramiento genético a través de la inseminación artificial a ganado bovino lechero en la jurisdicción del Distrito de Condebamba, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 46,270.00 (CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES).

Que, mediante Sesión Ordinaria N° 004-2023-MDC de 28.02.2023, el concejo municipal por unanimidad acuerda aprobar el **PLAN DE TRABAJO "MEJORAMIENTO GENÉTICO DE GANADO BOVINO"** cuyo objetivo general es es realizar el mejoramiento genético a través de la inseminación artificial a ganado bovino lechero en la jurisdicción del Distrito de Condebamba,

"Decenio de igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

con un presupuesto de **S/. 46,270.00 (CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES)**;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, el Concejo por Unanimidad y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR el PLAN DE TRABAJO "MEJORAMIENTO GENÉTICO DE GANADO BOVINO" cuyo objetivo general es realizar el mejoramiento genético a través de la inseminación artificial a ganado bovino lechero en la jurisdicción del Distrito de Condebamba, con un presupuesto de **S/. 46,270.00 (CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES)**, el mismo que mediante Anexo forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR A la Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Económico Local, Subgerencia de Planeamiento y presupuesto y Racionalización el cumplimiento del presente plan de trabajo, previa disponibilidad presupuestaria.

ARTÍCULO TERCERO. ENCARGAR a la secretaria general la publicación del presente acuerdo en el medio oficial respectivo y/o en el periódico mural institucional.

ARTÍCULO CUARTO. DISPONER, a la Oficina de Informática y Estadística la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional www.municondebamba.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA



Manuel Jesús Villar Romero
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL CONDEBAMBA



Lic. Indira Arela Vásquez Rodríguez
SECRETARÍA GENERAL